

# XL Aniversario de la Declaración de Derechos Humanos

## Contribución del CAUM

- **Resumen de la convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (diciembre 1960)**

Se entiende por «discriminación» toda distinción, exclusión, limitación o referencia, fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza y, en especial:

- a) Excluir a una persona o a un grupo de acceso a los diversos grados y tipos de enseñanza.
- b) Limitar a un nivel inferior la educación de una persona o de un grupo.
- c) Instituir o mantener sistemas o establecimientos de enseñanza separados para personas o grupos.
- d) Colocar a una persona o a un grupo en una situación incompatible con la dignidad humana.

- **Resumen de la recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y a las libertades fundamentales (19 de noviembre 1974)**

... Recomienda a los Estados Miembros que pongan la presente recomendación en conocimiento tanto de las autoridades, servicios u organismos encargados de la educación escolar, superior y extraescolar como de las diversas organizaciones que ejercen una acción educativa entre los jóvenes y adultos, por ejemplo, movimientos de estudiantes y de jóvenes, asociaciones de padres de alumnos, sindicatos de personal docente y otros sectores interesados.

«Educación» designa el proceso global de la sociedad, a través del cual las personas y los grupos sociales aprenden a desarrollar conscientemente en el interior de la comunidad nacional e internacional y en beneficio de ella, la totalidad de sus capacidades, aptitudes y conocimientos.

«Comprensión», «cooperación» y «paz internacionales» deben considerarse como un todo invisible, fundado en las relaciones amistosas entre los pueblos y Estados con sistemas sociales y políticos diferentes, así como en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales...

La educación debería inspirarse en los fines y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, la Constitución de la Unesco y la Declaración Universal de Derechos Humanos:

La educación «tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz» persiguiendo:

- a) Dar una dimensión internacional y una perspectiva global de la educación en todos sus niveles y formas.
- b) La comprensión y el respeto de todos los pueblos, sus culturas, civilizaciones, valores y modos de vida.
- c) El reconocimiento de la creciente interdependencia mundial de los pueblos y naciones.
- d) La capacidad de comunicarse con los demás.
- e) El reconocimiento no sólo de los derechos, sino de los deberes que tienen las personas, los grupos sociales y las naciones para con los demás.
- f) La comprensión de la necesidad de la solidaridad y la cooperación internacionales.
- g) La disposición por parte de cada uno de participar en las soluciones de los problemas de la comunidad, de su país y del mundo entero.